



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



5.000 euros de multa por poner una cámara en la vivienda de su mujer, de quien se está divorciando

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha puesto una **multa de 5.000 euros a un ciudadano por instalar un sistema de detección de presencia con cámara en el domicilio de su pareja**, de quien se estaba divorciando.

La resolución sancionadora (disponible en el botón ‘descargar resolución’) considera que la instalación de ese sistema, ubicado en salón-cocina del domicilio y que capta imágenes de ésta de manera continuada, afecta al tratamiento de la imagen de la mujer, “sin causa justificada”.

[La AEPD ha tenido conocimiento de estos hechos](#), los cuales **suponen una vulneración del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos**, a raíz de que la mujer interpusiera contra

su pareja una reclamación ante la Agencia.



(Imagen: E&J)

La pareja convive en la misma casa, separada en dos viviendas independientes

En dicha reclamación la actora manifestó que está separada de su marido y actualmente se encuentran en trámites de divorcio, por lo que **ambos conviven en la misma casa ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |